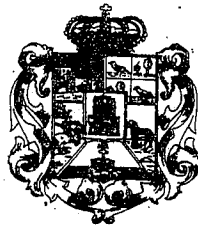


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre..... 1.000 pts. Un Semestre..... 2.000 " Un Año..... 3.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.271

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ORDEN de 20 de noviembre de 1986 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve aprobar definitivamente la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Avila.

Ilm. Sr.:

—Examinado el expediente sobre adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Avila, que obra en esta Consejería con el n.º 1015/1983.

—Resultando que la disposición transitoria primera de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, impuso a las Entidades Locales la obligación de remitir a los órganos competentes, para su aprobación, los Planes Generales adaptados a la nueva Ley, adaptación que podía suponer modificación e incluso revisión del planeamiento anterior, estableciendo además el procedimiento preciso para la revisión de planes de capitales de provincia; dentro del cual y teniendo en cuenta la alteración del orden de competencias previsto por el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes, se ha de proceder a la resolución definitiva del presente expediente.

—Resultando que de conformidad con las disposiciones legales mencionadas y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, (R.D. 1346/76), el Ayuntamiento de Avila decidió la elaboración y redacción del Proyecto de Adaptación y Revisión del Plan General de

Ordenación Urbana de su término municipal.

—Resultando que cumplido el procedimiento en todos sus trámites tal y como establecen los artículos 40 de la Ley del Suelo (Texto Refundido R.D. 1346/76), y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78), por el Ayuntamiento de Avila en fecha 18 de agosto de 1983, se remitió a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el expediente de adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana, a los efectos de su estudio y resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41.2 de la mencionada Ley del Suelo.

—Resultando que corresponde a la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, constituida por Decreto 89/1983 de la Junta de Castilla y León, emitir el

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1987 deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1986.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LAS TARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES. Anual, 4.000 pesetas; Semestral, 2.500 pesetas; Trimestral, 1.500 pesetas.

informe preceptivo a que se refiere el art. 40.1.b) de la Ley del Suelo (Texto Refundido RD 1346/76), y en consecuencia, en sesión de Pleno de 12 de diciembre de 1983, se emitió dicho informe, poniendo de manifiesto que el expediente cuenta desde el punto de vista formal con la documentación que preceptúa el art. 12 de la mencionada Ley del Suelo, habiéndose seguido el procedimiento establecido en dicho texto legal, y conteniendo, sin embargo, deficiencias sustanciales en las determinaciones de fondo que desaconsejaban su aprobación definitiva.

—Resultando que de conformidad con el informe antedicho y la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, esta Consejería resolvió, mediante Orden de 25 de enero de 1984, suspender la aprobación definitiva de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento el 18 de abril de 1983 y en definitiva, devolver el expediente al efecto de que se subsanaran las deficiencias sustanciales apreciadas en el mismo y relacionadas en los considerandos de la citada Orden, debiéndose retrotraer el expediente cuando menos al trámite de aprobación inicial siguiendo el curso de los artículos 40 y siguientes de la Ley del Suelo (Texto Refundido R.D. 1346/76).

—Resultando que en cumplimiento de la citada Orden de 25 de enero de 1984, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 1985, aprobó inicialmente el expediente derivado de la subsanación de deficiencias, y lo sometió a información pública durante los meses de septiembre y octubre con anuncios en la prensa local y en los Boletines Oficiales de la Provincia, de 20 de agosto, y del Estado de 19 de septiembre, todo ello del mismo año.

—Resultando que concluido el período de información pública, e informadas por el equipo redactor las 123 alegaciones presentadas, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miem-

bro presentes, en sesión de 9 de abril de 1986, aprobó provisionalmente el expediente con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas en el dictamen previo de la Comisión de Urbanismo y Obras Municipal, y en la propuesta del Teniente de Alcalde Presidente de la misma que se consideran parte integrante del acuerdo. Asimismo, en dicho acto se aprueban dos modificaciones adicionales, una por unanimidad de los miembros presentes, sobre edificabilidad en la manzana n.º 7 del barrio de La Toledana y otra por mayoría simple, relativa a la clasificación de suelo de los terrenos sitos en el margen izquierdo de la carretera de Burgoñondo.

—Resultando que, en aplicación del artículo 40 b) de la Ley del Suelo (Texto Refundido R.D. 1346/76), la Excm. Diputación Provincial de Avila y la Comisión Provincial de Urbanismo emitieron sucesivos informes favorables, si bien con observaciones, en sesiones de 27 de mayo y 4 de julio de 1986 respectivamente, y que el expediente tuvo entrada en esta Consejería el 1 de agosto de 1986.

—Resultando que, conforme a lo preceptuado en los artículos 1º y 2º del Decreto 89/1983 de la Junta de Castilla y León y 40 b) de la Ley del suelo (Texto Refundido R.D. 1346/76), corresponde emitir informe previo a la Comisión de Urbanismo de Castilla y León. Que en sesión de Pleno de 7 de noviembre del presente año, dicho Organismo Consultivo acordó que el informe fuera favorable conforme a la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente y de acuerdo con el contenido del informe del Servicio de Urbanismo.

—Considerando que los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional se han adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consecuencia, sus determinaciones se integran adecuadamente en el expediente, excepto, la modificación sobre clasificación de suelo de los terrenos sitos en el margen izquierdo de la carretera de Burgoñondo, por no haberse adoptado el correspondiente acuerdo de conformidad con los requisitos exigidos en el precepto legal citado.

—Considerando que tanto la Excelentísima Diputación Provincial, como la Comisión Provincial de Urbanismo, como la Comisión de Urbanismo de Castilla y León han emitido sucesivos informes favorables a la aprobación definitiva del expediente.

—Considerando que el presente expediente ha cumplido en todos sus trámites el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del

Suelo vigente (Texto Refundido R.D. 1346/76) y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78). Que consta de los documentos enumerados por el artículo 12.3 de la citada Ley del Suelo y con el contenido mínimo establecido en los artículos 38 a 42 del mencionado Reglamento.

—Considerando que las determinaciones contenidas en el expediente responden sustancialmente a lo exigido en los artículos 12 de la Ley del Suelo (Texto Refundido R.D. 1346/76) y 19 a 36 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78). Que asimismo, han sido subsanadas todas las deficiencias sustanciales que causaron la suspensión de la aprobación definitiva resuelta por Orden de 25 de enero de 1984 de esta Consejería.

—Considerando que procede efectuar las aclaraciones precisas conducentes a compatibilizar el eficaz cumplimiento de la Legislación sobre Patrimonio Histórico Español con la correspondiente a Régimen de Suelo y Ordenación Urbana desarrollada en el presente expediente.

—Considerando que habiéndose detectado determinados errores materiales y contradicciones en los textos escritos y documentación gráfica del Proyecto presentado, procedé su aclaración en este mismo acto con objeto de no producir mayores demoras en la resolución del expediente y en atención al principio de economía procesal que debe informar toda actuación administrativa.

—Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 40. b) de la Ley del Suelo (Texto Refundido R.D. 1346/76), 131 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78), en relación con el artículo 4.º del Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, corresponde a esta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptar la resolución que proceda, ajustándose a lo preceptuado en el artículo 132 del citado Reglamento de Planeamiento, procediendo en este supuesto otorgar la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Avila.

—Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan, el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León, y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud:

Esta Consejería, de acuerdo con el informe de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León y la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, conforme al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación Municipal de Avila en sesión de 9 de abril de 1986.

SEGUNDO. En tanto sea aprobado por el Organismo Competente el Plan Especial o Instrumento de Planeamiento que cumpla las exigencias contenidas en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y dado que en ningún caso tal instrumento es objeto de la presente aprobación definitiva, en lo que se refiere a las actuaciones en el Conjunto Histórico, se estará a lo dispuesto en la mencionada Ley 16/1985, y en especial a sus artículos 20.3 y 21.3.

TERCERO. Se procede a la corrección de errores, omisiones y contradicciones detectadas según la relación que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

CUARTO. Con independencia de la aprobación que ahora se resuelve, y a los únicos efectos de su mejor comprensión, por el Excmo. Ayuntamiento de Avila habrá de redactarse un texto refundido que contenga las correcciones señaladas en la presente Orden, y que deberá remitirse en un plazo de tres meses a esta Consejería, por triplicado ejemplar a los efectos oportunos.

Que se publique la presente resolución en el "Boletín Oficial de Castilla y León" a los efectos de su entrada en vigor y en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Provincia" de Avila para general conocimiento.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.b) de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en los artículos 52 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que recayera resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se

produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, a 20 de noviembre de 1986.

El consejero, E. F. Antonio de Meer
Lecha-Marzo.

ANEXO

1.º En el documento de Normas Urbanísticas generales se corregirán los siguientes apartados:

—1.2. En la tercera línea se suprimirá la palabra "mínima".

—1.3.b). Se completará con el siguiente párrafo: "o si como consecuencia de la reciente declaración de 4 de diciembre de 1985, de Avila como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, se exigiese por el órgano competente según el artículo 157.2. del Reglamento de Planeamiento (RD 2159/78)".

—2.4. En el primer párrafo se suprimirá: "de suerte que la diferencia de altura en los extremos de fachada no supere el banqueo permitido". En la tercera línea, donde dice: "interior", debe decir: "inferior".

—2.9. Se sustituirá: "edificios contiguos" por: "tramos de un mismo edificio con diferente altura" y se añadirá a continuación: "Como norma general se permite un banqueo máximo de una planta. Los banquetes realizados para cumplimiento de altura máxima y número máximo de plantas en terrenos con desnivel, tendrán un fondo mínimo de 6,5 metros".

—2.12. El apartado 1 se completará con: "En este supuesto el cómputo de superficie construida será al 100%".

—2.13. Se completará con la frase: "No computará volumen".

—2.14. En la primera línea del tercer párrafo, donde dice: "paramentos", debe decir: "parámetros".

—3.5.3. En la cuarta línea, donde dice: "repolanteo", debe decir: "replanteo". En la línea sexta, donde dice: "determinación", debe decir: "terminación". A continuación de la última línea se añadirá: "para su correspondiente comprobación por los Servicios Técnicos".

—4.3.7.C). En la primera línea, donde dice: "15 mts.", debe decir: "5 mts.". Se añadirá un apartado g) que diga: "La parcela mínima será 2.500 m²".

—4.3.8.1. a). En la primera línea, donde dice: "4 metros", debe decir: "5 metros".

—4.3.14. En el apartado b), donde dice: "20 metros", debe decir: "5 metros". En el apartado d), donde dice: "1 m²", debe decir: "10 m²." y donde dice: "1.000 m²", debe decir: "100 m²". Se suprimirá el apartado g).

—4.3.15.2. En el apartado a), donde dice: "Especial protección ecológica, que comprende los terrenos señalados en los Planos de Suelo No Urbani-

zable con las denominaciones EP 2.2.A.; EP 2.2.B.; Ep 1.2. y EP 3.1.2.", debe decir: "Especial protección ecológica, que comprende los terrenos señalados en los Planos de Suelo No Urbanizable con las denominaciones EP 2.2.A.; EP 2.1.; EP 1.2.; y EP 3.1.". En el apartado b), donde dice: "Especial protección agropecuaria, que comprende todos los señalados como EP", debe decir: "Especial protección agropecuaria, que comprende el resto de los señalados como EP".

—4.3.19.2. Se añadirá un apartado c) que diga: "Y el resto de las edificaciones e instalaciones que no correspondan a explotaciones agrícolas ni a construcciones vinculadas al servicio de las vías públicas".

—6.2.1. Al final del tercer párrafo se añadirá: "Se concretará en la licencia municipal de obras".

—6.2.1.2. En el enunciado donde dice: "Fincas de línea", debe decir: "Fincas fuera de línea".

—6.2.1.4. Al final del apartado se añadirá lo siguiente: "Se concretará en la licencia municipal de obras".

—6.2.2.1. Se suprimirá la frase final del primer párrafo que dice: "Respetándose en todo caso el banqueo máximo permitido".

—6.2.3.1. En la cuarta y quinta línea del primer párrafo, donde dice: "Las aparcamientos subterráneos, en los espacios abiertos y libres", debe decir: "Los aparcamientos en sótanos y semisótanos, bajo los espacios abiertos y libres".

—6.2.6. A continuación del final del primer párrafo se añadirá: "no sobrepasando el plano de cubierta una inclinación superior al 40% en ningún caso". En el siguiente párrafo, donde dice: "En todo caso, las inclinadas arrancarán", debe decir: "En todo caso, la cubierta arrancará". Se suprimirán el tercer y cuarto párrafo y se sustituirán por otro que diga: "La pendiente será uniforme en toda la cubierta, salvo en las zonas de cubierta plana que deberá ir situada en el plano del alero exclusivamente y cuando la ordenanza particular lo permita". Se añadirá un último párrafo que diga: "La altura máxima del caballete será de 3 metros".

—6.2.11. En el primer párrafo, tercera línea, donde dice: "aspersores", debe decir: "espesores".

—6.2.18. Al final del párrafo se añadirá: "Se realizará en condiciones de ornato y permanencia adecuados, y a expensas de la propiedad del inmueble".

—6.2.2.3. Al final del tercer párrafo se añadirá: "previa autorización municipal".

—6.3.7. En el tercer párrafo, apartado a), donde dice: "Que el suelo a) del

patio", debe decir: "Que el ancho a) del patio".

—6.3.18. Se suprimirá: "Catalogados o situados dentro del perímetro del Conjunto Histórico-Artístico" y se añadirá al final: "En ningún caso podrá modificarse ni aumentar el volumen y ocupación existentes".

—6.3.25. En las segunda y tercera líneas del apartado b) se sustituirá: "Libre de cualquier obstáculo en toda su área" por "y si fueran tabicadas en cualquier lateral, el ancho mínimo sería de 3 metros". En el apartado c) se sustituirá: "Cuatro metros para calles de ancho inferior a 15 metros y tres para calles de ancho mayor de 15 metros" por "tres metros para accesos a garajes de más de 4 plazas y de 2,50 metros en todo caso".

—6.3.34. Al final se añadirá: "y los talleres de automóvil".

—6.3.36. Se añadirá un apartado n.º 7 que diga: "En el caso de talleres de automóvil, debe garantizarse el aparcamiento en el interior de la parcela de al menos 3 vehículos, no pudiendo realizarse en la vía pública las operaciones de reparación y depósito de vehículos".

—8.2. Se transcribirán las determinaciones correspondientes a los dos sectores de suelo urbanizable no programado contemplados en el acuerdo de aprobación provisional de 9 de abril de 1986.

—8.5. Al final del apartado se transcribirá lo contenido en el apartado 4.2.5.2. de la Memoria referente a la afectación de una zona verde de sistema general de 3 Hectáreas en el Sector Residencial I o de Hervencias Bajas.

—9.2. En el apartado 2, primer párrafo, se suprimirán las tres últimas líneas.

—9.3. Se suprimirá el apartado 2 en su totalidad.

—9.4. Se suprimirá el contenido del apartado 1, excepto la primera línea.

—Adicional. Se transcribirá al texto de la Normativa las determinaciones contenidas en la alegación de RENFE, estimada en el acuerdo de aprobación provisional de 9 de abril de 1986.

2.º—En los documentos de Ordenanzas de Manzana se efectuarán las siguientes correcciones:

—Barrio de Santo Tomás.—Las Ordenanzas Particulares de las de las manzanas 23 y 31, se sustituirán por las correspondientes a la manzana 29 del mismo barrio.

—Barrio de Santiago.—En el documento n.º 4 de la Ordenanza reguladora de la manzana 25, se sustituirá la altura mínima reseñada por la correspondiente a 3 metros y 1 planta.

3.º—Se efectuarán las siguientes correcciones en los Planos de Ordenación:

Plano n.º 5—Se integrará, en la

delimitación del Sector de Suelo Urbanizable No Programado situado al Este del Polígono Residencial Hervencias; la superficie correspondiente a una franja de aproximadamente 90 metros de ancho que recorra todo el lado Este del Sector, adaptándola al límite de las parcelas parcialmente consolidadas situadas dentro de dicha franja.

—Plano n.º 6.—Se hará constar la condición de orientativa, y no vinculantes de las dimensiones de las secciones tipo grafiadas en la cartela del plano. Se suprimirá la calle situada en el interior de la manzana 44, grafiada erróneamente.

—Planos n.º 16-24, 16-25, 16-31, 16-32 y 16-39.—Se reflejará la delimitación del Sistema General Ferroviario, de acuerdo con las determinaciones de la alegación de RENFE, estimada en el acuerdo de aprobación provisional de 9 de abril de 1986.

—Planos n.º 17-22, 17-23, y 17-29. Se hará constar la condición de no vinculante de las alineaciones de la Avenida de Madrid en todo el tramo afectado por los tres planos reseñados.

—Planos n.º 17-44 y 17-45.—Se hará constar la condición de peatonal de la calle grafiada en el interior de la manzana 51, tal y como aparece en la correspondiente ordenanza particular.

—Plano n.º 25.—Se corregirá la delimitación de suelo urbano en lo que afecta a la dimensión del fondo estimado al considerar la alegación n.º 46 en el acuerdo de aprobación provisional de 9 de abril de 1986.

-----ooOoo-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter URGENTE se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 64 del Catálogo, titulado Castrejón, de estos propios para 100 lanares y 60 cabríos, año 1987. TIPO TASACION BASE: 100.000 pesetas. INDICE: 200.000 pesetas. Presentación de pliegos en Secretaría durante los diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce.

Pliego de condiciones se encuentran al público en Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días. Apertura de plicas al siguiente hábil su hora de las doce, en la Alcaldía. A la proposición se adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100

del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Si resultase desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuesto de Indemnizaciones, I.V.A. en su caso y cuantos gravámenes pesan sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a 20 de noviembre de 1986.

La alcaldesa M.ª del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., y con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte número 64 del Catálogo, titulado Castrejón, para 100 lanares y 60 cabríos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a..... de..... de 1986.
(Firma y Rúbrica).

—3.257

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter URGENTE se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa de estos propios, para 900 lanares y 150 vacunos, año 1987. TASACION BASE: 792.000 pesetas. INDICE: 1.584.000 pesetas. Pliego de condiciones en Secretaría, reclamables dentro del plazo de ocho días. Presentación de proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de este anuncio y su hora de las catorce.

Apertura de plicas, en la Alcaldía al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito en la Caja Municipal a responder de los efectos

de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La Fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el anverso del sobre cerrado, se consignará la diligencia de "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte núm. 65 de Cebreros", firmada por el presentador. Si resulta desierta se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes, iguales condiciones, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura pública en su caso. Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de Indemnizaciones, I.V.A. en su caso y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a 20 de noviembre de 1986.

La alcaldesa M.ª del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., y con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa, para 900 lanares y 150 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a..... de..... de 1986.
(Firma y Rúbrica).

—3.258

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter URGENTE se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos, año 1987. TIPO TASACION BASE: 700.000 pesetas. INDICE: 1.400.000 pesetas. Condiciones en Secretaría y expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días. Podrán presentarse proposiciones, arregladas al modelo adjunto, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce en Secretaría, depositadas en sobre cerrado, lacrado o precintado y en su anverso con la diligencia de "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 67, para lanares y vacunos de los propios de Cebreros", acompañando la declaración jurada prevista en el Artº 30 del Reglamento de Contratación Municipal y del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo tasación, para responder de los efectos de la subasta. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Apertura de plicas, al siguiente hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía, sus doce horas. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones, durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Derechos Reales, Timbres, Tasas Parafiscales, anuncios, Presupuesto de Indemnizaciones, I.V.A. en su caso y demás impuestos y gravámenes que pesa sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 20 de noviembre de 1986.

La alcaldesa, M.^a del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino para 600 lanares y 180 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Artº 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a..... de..... de 1986.
(Firma y Rúbrica).

—3.259

—oo000—

Ayuntamiento de Mambblas

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 1986, adoptó acuerdo que ha resultado defi-

nitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Suplemento de Créditos, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios 1.125.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 275.220 pesetas.

Total, 1.400.220 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Mambblas, a 27 de noviembre de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.377

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 1986, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto único vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentaran contra el expediente reclamaciones, éste quedará automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente por capítulos, es el siguiente:

CAPITULO, 1.º; Consignación inicial, 1.648.544 pesetas; Aumentos, 25.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.673.544 pesetas.

CAPITULO, 2.º; Consignación inicial, 1.859.819 pesetas; Aumentos, 60.000 pesetas; Bajas, 250.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.669.819 pesetas.

CAPITULO, 6.º; Consignación inicial, 2.500.000 pesetas; Aumentos, 165.000 pesetas; Consignación definitiva, 2.665.000 pesetas.

Pedro Rodríguez, 29 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Orencio Jiménez Pérez*.

—3.396

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 212.464.

2. Impuestos indirectos, pesetas 125.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 299.536.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.049.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos, 3.686.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 646.940 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.059.060 pesetas.

3. Intereses, 70.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.850.000.

9. Variación de pasivos financieros, 60.000 pesetas.

Total gastos, 3.686.000 pesetas. En Viñegra de Moraña, a 1 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.400

Ayuntamiento de El Parral

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el Expediente de modificación de Créditos núm. 1 dentro del vigente Pre-

supuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Parral, a 29 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.401

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de Crédito en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Navas del Marqués, a 2 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

—3.409

Ayuntamiento de Muñosancho

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 435.239.

2. Impuestos indirectos, pesetas 112.613.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 950.000.

4. Transferencias corrientes, 1.128.106 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 182.228.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.830.917 pesetas.

Total ingresos, 7.639.103 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.025.103 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.880.000 pesetas.

3. Intereses, 24.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.700.000.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total gastos, 7.639.103 pesetas. En Muñosancho, a 1 de diciembre de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.410

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1986, por un importe de 6.121.300 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 615.987.

2. Impuestos indirectos, pesetas 174.295.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.450.000.

4. Transferencias corrientes, 1.260.710 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 861.030.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.759.278 pesetas.

Total, 6.121.300 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.235.500 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.077.000 pesetas.

3. Intereses, 182.850 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.547.950.

9. Variación de pasivos financieros, 78.000 pesetas.

Total, 6.121.300 pesetas.

En Pajares de Adaja, a 1 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.411

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por don Félix San Segundo Nieto, actuando en nombre de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres (Avila), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Vertedero Controlado, de 15.000 metros cuadrados, en el sitio «Las Matillas», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, 12 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.138

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1986

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—REGIMEN JURIDICO.—2.1. Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía revocando delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno. Queda enterada la Comisión de la revocación de delegaciones en materia de personal y de desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto, acordándose que se dé cuenta al Pleno de la Corporación.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1. Solicitud de la Caja de Ahorros de Avila de bonificación en el Impuesto de Plus Valía. Se deja pendiente el asunto para estudio meditado.

CUARTO.—BIENES.—4.1. Máquina de escribir para las Oficinas generales. Se acuerda dejar pendiente la adquisición hasta tanto se estudie con carácter general, la informatización de las oficinas de este Ayuntamiento.

QUINTO.—POLICIA URBANA.—5.1. Licencia de obras mayores. Se concede una licencia de este tipo.—**5.2.** Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cuatro licencias de este tipo.—**5.3.** Licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado. Se conceden dos licencias de acometida de agua potable y otras dos de enganche al alcantarillado.

SEXTO.—OBRAS.—6.1. Certificaciones de obras. Se aprueban certificaciones de obras de adecuación del Matadero de este Municipio y de reparación de la fuente luminosa de la Plaza de San Francisco.

SEPTIMO.—RUEGOS Y PRESENTACIONES.—En este turno, el señor Oviedo Martín, ha reiterado su ruego de 15 de septiembre de que los Servicios Técnicos Municipales informen sobre las condiciones de tráfico y seguridad y de las rejillas de aguas pluviales en la popularmente conocida por calle de los Plátanos, por consecuencia de las obras de construcción que se están ejecutando.

Arévalo, 25 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—3.304

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

A N U N C I O

Por don Pedro Alonso Blázquez, vecino de Sotillo de la Adrada, se solicita de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de las obras de Rehabilitación y Restauración de la Casa Consistorial de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, puedan formularse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor.

Santa María del Titar, a 25 de noviembre de 1986.

El Alcalde. *Ilegible*. —3.320

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1986.

1. **ACTA ANTERIOR.**— Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. **HACIENDA.**— Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 91.784 pesetas.

3. **Urbanismo.**—Se otorgaron siete licencias de obras menores.

4. **OTROS ASUNTOS.**— Se concede autorización para el montaje de una grúa.

Se otorga licencia de apertura de una tienda de tejidos.

Se deniega solicitud de abono de mejoras efectuadas por el arrendatario del Bar y Servicios del Núcleo Recreativo Puente de Los Riveros.

Candeleda, 27 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—3.355

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 1986, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 12 horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, se admiten proposiciones para optar al concurso convocado por este Ayuntamiento con el fin de contratar el servicio de Recogida de Basuras a domicilio y su vertido en la zona señalada por el Ayuntamiento, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyas cláusulas principales son las siguientes:

DURACION DEL CONTRATO:
Un año.

PRECIO: Trescientas sesenta mil pesetas anuales.

APERTURA DE PLICAS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 12 horas, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 28 de noviembre de 1986.

El Alcalde. *Ilegible*. —3.370

Ayuntamiento de Villar de Corneja

A N U N C I O

En cumplimiento de lo ordenado, se hace público, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, las Cuentas General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, por escrito.

Villar de Corneja, 27 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Longinos Guillermo Martín Núñez*.

—3.371

Ayuntamiento de La Serrada

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles y ocho días más, durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

La Serrada, a 25 de noviembre de 1986.

El Alcalde. *Ilegible*.

—3.372

Ayuntamiento de Hoyocasero

SUBASTA DE MADERAS URGENTE

OBJETO. — Aprovechamiento de lote de pinos maderables de la especie *Sylvestris*, semisecos y epidemiados, de las siguientes características: Lote número 4/1986 de 167 pies ya apeados y descortezados, con volumen de 186 metros cúbicos de madera sin corteza, equivalentes a 214 metros cúbicos con corteza; tasados en 1.605.000 ptas., y con valor índice de 2.006.250 pesetas; además de los gastos de ejecución del aprovechamiento (119.062 pesetas de apeo, desrame y pela). Localizados en todo el monte.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Al presente de condiciones económico-administrativas queda unido el Pliego de Condiciones Técnico-facultativas realizado por la Sección de Montes, en 24 de noviembre del corriente. Sometiéndose, en este mismo anuncio, a información pública el presente Pliego de Condiciones, a los efectos reglamentarios.

PROPOSICIONES. — Se presen-

tarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y se admitirán hasta las 12 horas del undécimo día hábil, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado e identificado, y se procederá a su apertura a las trece horas de ese undécimo día, en esta Casa Consistorial.

DOCUMENTACION. — En sobre aparte se presentará documento acreditativo de haber depositado garantía provisional del (podrá admitirse adjuntar cheque o en metálico); declaración jurada de no hallarse incurso dentro de los casos de incompatibilidad e incapacidad (Artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales). Se adjuntará «poder» si se actúa en representación, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se unirá documento de Calificación de Empresa; y copia del Documento Nacional de Identidad del licitante.

La ausencia de alguno de estos documentos, no será óbice para que la mesa, si lo estima procedente, adjudique provisionalmente, siempre que su deficiencia sea salvable antes de la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZAS. — Provisional, del 3 por 100 del valor índice, y definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

PAGO. — El 15 por 100 del precio de adjudicación se ingresará en la Sección de Montes de Avila, al obtener la licencia de corta; así como los gastos de ejecución del aprovechamiento. El restante 85 por 100, en este Ayuntamiento, en plazo de noventa días a partir de la adjudicación definitiva, toda demora en el pago podrá ser gravada de un interés del ocho por ciento; sin perjuicio de las facultades del artículo 97 del Reglamento reiterado.

LEGISLACION. — De aplicación directa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones de Régimen Local; Ley y Reglamento de Montes, y disposiciones que los desarrollan; así como la

Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

SEGUNDA SUBASTA. — De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al sexto día hábil de la señalada, en las mismas condiciones, hora y lugar.

OTROS. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que la presente subasta origina (preparatorios, tasaciones, anuncios, impuestos, etc.).

FORMALIDADES. — La adjudicación se sustanciará en contrato administrativo, pudiéndose elevar a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, y con cargo al adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, en (nombre propio o en representación de); enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para enajenación de pinos maderables; y cuyo pliego de condiciones conozco y acepto, me comprometo al aprovechamiento del lote número 4 de 167 pies y 186 metros cúbicos, en la cantidad de pesetas (indicar en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Hoyocasero, 29 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Florentino Domínguez*.

—3.406

Ayuntamiento de Navalmoral

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, por el presente, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Navalmoral, a 1 de diciembre de 1986.

El Alcalde. *Ilegible*.

—3.412